



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2025-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 JUN 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 819-2025-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 219-2025-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 059-2025-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación de Responsables del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su Cuarta Disposición Complementaria Final respecto al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, y dicta otras disposiciones, siendo que el numeral 6.1 de su artículo 6°, precisa que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador, advirtiéndose que dentro de dichos compromisos se encuentran los siguientes: **Compromiso 1:** Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro; **Compromiso 2:** Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP); **Compromiso 3:** Fortalecimiento y ampliación del Registro de información Social (RIS); **Compromiso 4:** Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural; **Compromiso 5:** Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana; asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9° precisa que: "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos."; en tanto, el inciso a) del numeral 10.2 del artículo 10° de la norma antes referida, establece lo siguiente "La verificación del cumplimiento de las metas se realiza considerando las fichas técnicas de los indicadores aprobados mediante resolución directoral."; asimismo, el numeral 19.1 del artículo 19° dispone lo siguiente: "Las municipalidades son responsables de realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas del PI para acceder a los recursos asignados al Programa.";

Que, con Resolución Directoral N° 011-2025-EF/50.01, se aprueban los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, conforme al Anexo A "Indicadores de Compromisos del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025", Anexo B "Fichas Técnicas de los indicadores del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025"; al Anexo C "Metas de los indicadores del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025" que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2025-ALC/MVES, se designa a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Villa El Salvador, como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2025-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 JUN 2025

Que, mediante Informe N° 059-2025-OPP/MVES, la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio-diciembre 2025 y la Resolución Directoral N° 011-2025-EF/50.01, que aprueban los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, señala que la Municipalidad de Villa El Salvador, debe cumplir con tres compromisos, por ello corresponde designar a los Responsables de su cumplimiento, recomendando que conforme a las competencias y funciones establecidas en la Ordenanza N° 519-MVES, que modifica la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de la Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, se designe a la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM), como Responsables del cumplimiento del **Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro"**; a la Gerente de Rentas y Administración Tributaria y a la Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva, como Responsables del cumplimiento del **Compromiso 2: "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)"**; al Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial y al Subgerente de Serenazgo del **Compromiso 5: "Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana"**; asimismo, la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, en virtud al numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, propone incluir a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento como Unidades de Organización intervinientes en el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, conforme a sus funciones descritas en el Reglamento de Organización y Funciones, por lo cual solicita se emita la Resolución de Alcaldía que así lo disponga;

Que, mediante Informe N° 219-2025-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio-diciembre 2025; y al Anexo B: "Fichas Técnicas de los indicadores del (PI) correspondiente al periodo junio-diciembre 2025" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2025-EF/50.01 y de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión señalando que resulta legalmente viable que a través de una Resolución de Alcaldía se designe a los Responsables del cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, ello conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 819-2025-GM/MVES, el Gerente Municipal, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, ratifica la designación de los Responsables del cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, por lo cual corre traslado de los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General a fin que se proceda con el trámite correspondiente respecto a la designación de los Responsables del Cumplimiento de las Metas de los indicadores asociados a los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 519-MVES, que modifica la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025, a los siguientes funcionarios:

- **Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro**
Responsables:
 - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
 - Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM)
- **Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)**
Responsables:
 - Gerente de Rentas y Administración Tributaria
 - Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2025-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 JUN 2025

- **Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana**
Responsables:

- Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial
- Subgerente de Serenazgo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **Oficina General de Administración** y a la **Unidad de Abastecimiento** como Unidades de Organización intervinientes en la ejecución y cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los **RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025**, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento a las metas de los indicadores relacionados a los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025 designada con Resolución de Alcaldía N° 094-2025-ALC/MVES facilitar a los Responsables del cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como la información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal facilitar y verificar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a los responsables del cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2025, a la Coordinadora del Programa de Incentivos del año 2025 y a las Unidades Orgánicas intervinientes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PRECISAR que la presente Resolución será de conocimiento de todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Villa El Salvador, a través del Portal de Transparencia de la entidad, debiendo coadyuvar el cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE